

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2024, LÍNEA DE APOYO “RED ASOCIATIVA”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO”, REGIÓN DEL MAULE, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.**

**V I S T O :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución Exenta RA 58/05/2024, de Corfo, que designa en el cargo de Directora Regional de Corfo, para la Región del Maule; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O :**

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488, N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, y sus modificaciones.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 12.1, establece que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, formaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional.
3. Que, la Dirección Regional del Maule, en el marco de la Línea de Apoyo “Red Asociativa”, del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura para la postulación de proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente, solo para la presentación de proyectos en **Etapa de Diagnóstico**, y la focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá la Región del Maule.
5. Que, la focalización temática del llamado será en proyectos que se desarrollen en el sector productivo silvoagropecuario, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector silvícola, fomentando el desarrollo de la asociatividad regional. Además, los proyectos postulados deberán fomentar la implementación de estrategias de negocios asociativas basadas en ámbitos del desarrollo sustentable.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no superará las 5.000 UTM.

**R E S U E L V O :**

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la “**Primera Convocatoria Regional 2024, línea de apoyo “Red Asociativa”, Etapa de Diagnóstico**”, Región del Maule, bajo la **modalidad de postulación permanente**, en el marco del instrumento “Redes”.



- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 3° Que, según lo ya referido precedentemente, para la realización del presente llamado denominado **“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL 2024, LÍNEA DE APOYO “RED ASOCIATIVA”** Etapa de Diagnóstico, Región del Maule, el cual será focalizado territorial y temáticamente, como sigue:

**Focalización territorial:**

- Los postulantes deberán tener domicilio registrado ante el SII en la región del Maule.
- Los proyectos deberán ejecutarse en la Región de Maule, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional del Fomento Productivo.

**Focalización Temática:** Esta será en proyectos que se desarrollen en el sector productivo:

- **Silvoagropecuario**, entendiéndose éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector silvícola, fomentando el desarrollo de la asociatividad regional. Además, los proyectos postulados deberán fomentar la implementación de estrategias de negocios asociativas basadas en ámbitos del desarrollo sustentable.
- 4° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- 5° Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 6° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo un requisito de admisibilidad del beneficiario.
- 7° Dejase constancia que los recursos disponibles regionalmente para el cofinanciamiento de iniciativas o proyectos **Etapa de Diagnóstico**, postuladas a la Línea de Apoyo **“Red Asociativa”** con foco en el sector silvoagropecuario, en el marco de esta Convocatoria, ascienden a **\$8.000.000** (ocho millones de pesos).
- 8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.
- 9° **PUBLÍQUESE** el aviso que contenga la información establecida en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento “Redes”, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 10° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Sara Ramírez Cruz Directora Regional de Corfo Región del Maule.**

